I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001439

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 23 AGO 2024

V I S T O S:

La Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2024; el Certificado Nº130/2024 de la Secretaria Municipal(s); el Formulario de presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2024; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de abril de 2024; el Certificado de Registro Municipal; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº603,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL RED HOT**, R.U.T. Nº 65.151.276-k con Personalidad Jurídica Nº 1161-2016, representado por su Presidente don **José González Alburquenque**, Cédula de Identidad Nº [redacted] una subvención ascendente a **$997.880**.- (novecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2024.

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001439

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcaldesa y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/fcm**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.